

00100250

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3737

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7646

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 20 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 20 de noviembre de 2018 09:02

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312464728	ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1301429252	PEÑA ADOLFO DANIEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301429260	DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2151711000	11/11/2014 0 00 00	48656	205m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Calle Sin Nombre. POR ATRAS: Diez metros y José Santana Alvia, POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros cincuenta centímetros y lote B de Jhonny Vera Delgado. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros cincuenta centímetros y José Santana Alvia. Con una superficie total de: DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio La Pradera

Superficie del Bien: 205m2

Solvencia: EL PREDIO DECRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene una superficie total de Doscientos cinco metros cuadrados (205M2)

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00100251



Factura: 003-003-000005892



20181308003O00703

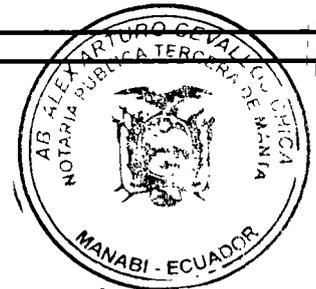
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00703

NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	REPRESENTADO POR MARIA LORENA PICO MOLINA	CÉDULA	1301429260
PEÑA ADOLFO DANIEL	REPRESENTADO POR MARIA LORENA PICO MOLINA	CÉDULA	1301429252
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312464728
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1312254335

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312464728

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00703

NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	REPRESENTADO POR MARIA LORENA PICO MOLINA	CÉDULA	1301429260
PEÑA ADOLFO DANIEL	REPRESENTADO POR MARIA LORENA PICO MOLINA	CÉDULA	1301429252
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312464728
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1312254335

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312254335

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000005865

00100252



20181308003P02529

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

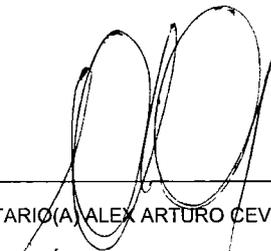
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P02529						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:51)						
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301429260	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA LORENA PICO MOLINA
Natural	PEÑA ADOLFO DANIEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301429252	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA LORENA PICO MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312464728	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PREDIO UBICADO EL BARRIO LA PRADERA, PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, CUANTÍA: US\$10.000,01 AVALÚO: 9.664,74					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308003P02529
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:51)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00100253

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	003	PO
------	----	----	-----	----



**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES
GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES Y ADOLFO
DANIEL PEÑA A FAVOR DE LA LICENCIADA DIANA CAROLINA
ZAMBRANO SANTOS**

CUANTÍA: \$ 10.000,01 USD

AVALUO: \$ 9.664,74 USD

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE
OTORGA LA LICENCIADA DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS
A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

L. G.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece y declara, por una parte la señora **MARIA LORENA PICO MOLINA**, portadora de la cedula de identidad número uno, tres, cero, siete, ocho, dos, seis, seis, dos, guion, seis, (130782662-6), de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Ciudadela Barbasquillo calle primera entre avenidas 4 y 5 del cantón Manta, Provincia de Manabí, con celular número 0987542741, correo electrónico: lorena.pico@hotmail.com,

Mandataria de los cónyuges señores: GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES Y ADOLFO DANIEL PEÑA a quien en adelante se le llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y por otra parte, comparece la señora: **DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cuatro, seis, cuatro, siete, dos, guion, ocho, (131246472-8), licenciada en enfermería, soltera, domiciliada en el Cantón **Manta**, Provincia de Manabí, Parroquia Los Esteros, Barrio La Pradera I, con celular número **0967426588** y dirección electrónica arisdiana86@hotmail.com por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como "LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA"; y por otra parte el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5); Dirección: Av. Amazonas N35- 181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los conyugues **GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES Y ADOLFO DANIEL PEÑA**, representado en este acto por la señora **MARIA LORENA PICO MOLINA**, según **PODER ESPECIAL, ADJUNTO**, (casada), por los derechos que representa, domiciliada en la Ciudad de **Manta**,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00100254



con número de celular **0987542741** dirección electrónica lorena.pico@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como **“PARTE VENDEDORA”** y, B) La señora **DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS**, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la Ciudad de **Manta**, con celular número **0967426588** y dirección electrónica arisdiana86@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la **“PARTE COMPRADORA”**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de **Manta** hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **“PARTE VENDEDORA”**, Los conyugues **GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES Y ADOLFO DANIEL PEÑA**, representado en este acto por la señora **MARIA LORENA PICO MOLINA**, son dueños de un bien inmueble detallado de la siguiente manera: **COMPRAVENTA**, otorgado por el señor Delgado San Andrés Freddy Alberto, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, con fecha, miércoles, trece de junio del dos mil uno e inscrita miércoles, cuatro de julio del dos mil uno. **COMPRAVENTA**, otorgado por el señor Santana Alvia José Rogerio, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, con fecha, martes, quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el martes veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho. **LINDEROS REGISTRALES**, Un lote de terreno ubicado en el Barrio **“La Pradera”** de la Parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes, medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: Diez metros y calle sin nombre. **POR ATRÁS**: Diez metros, y José Santana Alvia; **POR EL COSTADO DERECHO**; veinte metros cincuenta centímetros, y lote B de Jhonny Vera Delgado, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: veinte metros cincuenta centímetros y José Santana Alvia, Con una superficie total de **doscientos cinco metros cuadrados (205.00M²)**. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la **“PARTE VENDEDORA”**, Los conyugues **GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES Y ADOLFO DANIEL PEÑA**, representado en este acto por la señora **MARIA LORENA PICO MOLINA**, vende y da en perpetua enajenación, a favor de la **“PARTE COMPRADORA”** La señora **DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS**, un lote de terreno ubicado en el Barrio **“La Pradera”** de la Parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes, medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: Diez metros y calle sin

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

nombre. **POR ATRÁS:** Diez metros, y José Santana Alvia; **POR EL COSTADO DERECHO;** veinte metros cincuenta centímetros, y lote B de Jhonny Vera Delgado, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros cincuenta centímetros y José Santana Alvia, Con una superficie total de **doscientos cinco metros cuadrados (205.00M²).** **CUARTA: PRECIO.-** El precio con venido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **DIEZ MIL DOLARES CON 01/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000.01)** que serán cancelados de la siguiente manera: **a)** con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión del bien inmueble a enajenar, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa del bien inmueble, se establece que éste se vende como CUERPO CIERTO. Conforme el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la “PARTE COMPRADORA”, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”, **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por evicción de

00100255

conformidad con la Ley. **DOS ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato, provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como **deudora hipotecaria** declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre **compradora y vendedora**. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como **deudora hipotecaria** declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre **compradora y vendedora**, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de la **compradora y vendedora**, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA COMPRADORA para por si, o terceras personas solicite la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan



Ab. Alex Arturo Cevallos Chirco
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial y Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec b) Y por otra parte comparece(n) La señora **DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS**, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará “La Parte Deudora”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad y Cantón **Manta** y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es dueñas de un lote de terreno ubicado en el Barrio “La Pradera” de la Parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante **Compra**, efectuada a los conyugues **GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES Y ADOLFO DANIEL PEÑA**,

00100256



representado en este acto por la señora **MARIA LORENA PICO MOLINA**, los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado confiado por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Diez metros y calle sin nombre. **POR ATRÁS:** Diez metros, y José Santana Alvia; **POR EL COSTADO DERECHO;** veinte metros cincuenta centímetros, y lote B de Jhonny Vera Delgado, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros cincuenta centímetros y José Santana Alvia, Con una superficie total de **doscientos cinco metros cuadrados (205.00M²)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA:**

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS

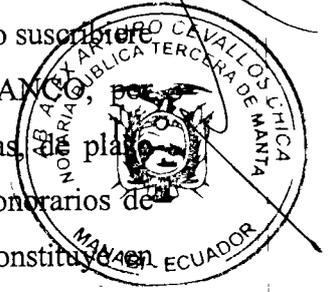
podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar

Ab. Alex Arturo Revillas Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

00100257

comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscritore
LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por
cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en



este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado

Alex Arturo Cevallos Chical
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,

00100258



comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **q)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **r)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **q)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

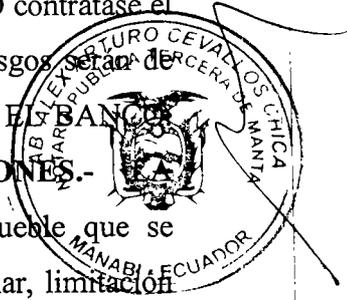
00100259

puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-

PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente



Ab. Alex Artúro Gevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.

DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:**

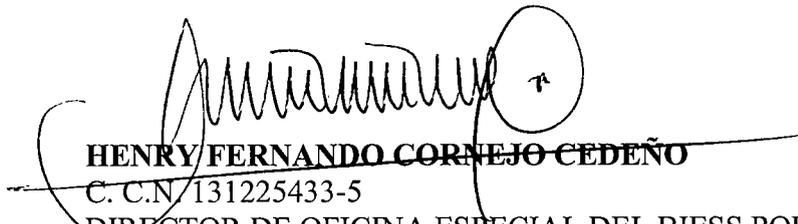
La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA:**

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MARTA

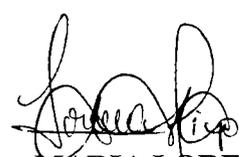
00100260

formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado José Solórzano Intriago con matrícula número 13-2011-15 del Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. y, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

C. C. N. 131225433-5

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL DEL BIESS PORTOVIEJO
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001


Sra. MARIA LORENA PICO MOLINA

C. C. N. 130782662-6

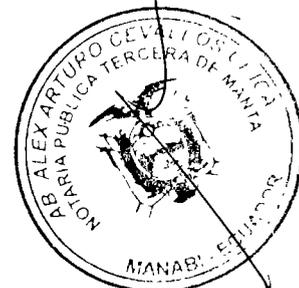
MANDATARIA DE:

GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES
ADOLFO DANIEL PEÑA


Lic. DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS

C. C. N. 131246472-8


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00100261



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA 130782662-6
APELLIDOS Y NOMBRES PICO MOLINA MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANTONIO MANUEL SANCHO ALFONSO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PICO DELGADO FRANCISCO HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA LOOR BLANCA ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2014-07-31
FECHA DE EXPIRACION 2024-07-31

E333111211



000588145

Signature of Director General

DIRECTOR GENERAL

Signature of Registrar

FRM DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE CUVACION 4 DE FEBRERO 2018



007 JUNTA No

007 - 177 NUMERO

1307826626 CÉDULA



PICO MOLINA MARIA LORENA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 2
MANTA PARROQUIA



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED PARTICIPÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUEBLADOS Y PUEBLADOS

Signature of Jacqueline Ponce

SECRETARÍA GENERAL DE LA JEPV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307826626

Nombres del ciudadano: PICO MOLINA MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHO ALFONSO ANTONIO MANUEL

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: PICO DELGADO FRANCISCO HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA LOOR BLANCA ANTONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 188-171-52789



188-171-52789

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

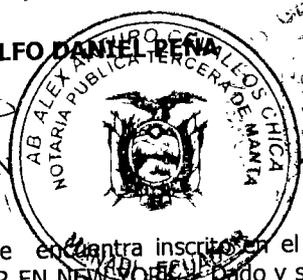
PODER ESPECIAL N° 218 / 2018

Tomo . Página 218

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 11 de julio de 2018, ante mi, VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1301429260, con domicilio en 89-04 34 AVE APT 2K. JACKSON HEIGHTS, NY 11372, ESTADOS UNIDOS AMERICA y ADOLFO DANIEL PEÑA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1301429252, con domicilio en 89-04 34 AVE APT 2K. JACKSON HEIGHTS, NY 11372, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA LORENA PICO MOLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1307826626, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en UN LOTE DE TERRENO DE 10 METROS DE FRENTE POR 20,5 DE FONDO, SITUADO EN EL BARRIO LA PRADERA, PARROQUIA LOS ESTEROS DE LA CIUDAD DE MANTA, Provincia de (l) MANABI, República del Ecuador; además se autoriza a que esta venta sea realizada con los trámites requeridos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y el dinero de la venta será depositado en la cuenta de ahorros con número 2203035191 que posee en el Banco Pichincha, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Glady Delgado de Peña
GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES
Adolfo Peña
ADOLFO DANIEL PEÑA

Verónica Muénala Conterón
VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK, dado y sellado, el 11 de julio de 2018

Verónica Muénala Conterón
VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.2



Valor: \$15,00

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312464728

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO RODRIGUEZ ISAAC OLIVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS SOLORZANO RAMONA DEL QUINCE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-171-52679



181-171-52679

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00100265

REPÚBLICA DEL ECUADOR

131225433 5

CIUDADUJIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELGY ALFARO

1801-07-23

ECUATORIANA

NOMBRE
SOLTERO

SECRETAR

SECRETAR

CORNEJO CEDENOS HENRY FERNANDO

CEDENO AGOSTA ELGY ALFARO

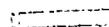
PORTUENSE
1875-17

200-05-17

SECRETAR



SECRETAR



SECRETAR DE INMIGRACION

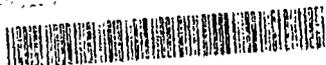
019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
SECRETAR DE INMIGRACION

MANABI
CHONE
ELGY ALFARO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

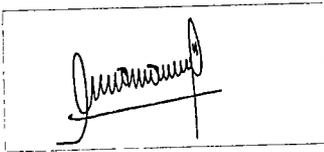
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-171-47299



186-171-47299

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00100266



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC		

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOJA Canton: LOJA-Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963		

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031		



Código: RIMRUC2017001874458



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio:
 INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular:
 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00100267



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

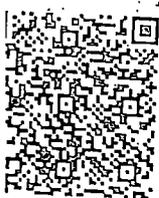
1768156470001
BANCC DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



go: RIMRUC2017001874456
a: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

*RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE
 FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo:
 648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular:
 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email:
 jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO
1943

ESPACIO
1943

00100269

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

131225433-5

CIUDADANÍA

CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO.

MANABI
CHONE

ELOY ALFARO

1987-07-23

MANABIAN ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

SUPERIOR

INGENIERO

CORNEJO BERMUDEZ SERRAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLOREDA

PORTOMEJO

2017-05-17

2017-05-17

E343-022



ESPECIES



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN
ZONA



REPUBLICA
Y CONSULTA
POPULAR 2018

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

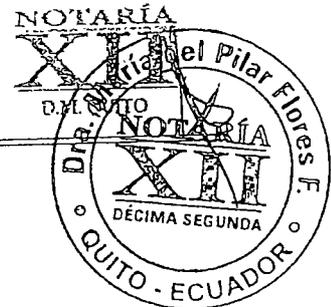
[Handwritten signature]



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00100270



1 **PODER ESPECIAL**

2 **OTORGADA POR:**

3 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
4 SOCIAL

5 **EN FAVOR DE:**

6 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 Di 2 copias

9 DLCR

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
11 República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del
12 dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny
13 Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del
14 Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal
15 número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete
16 guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de
17 fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por
18 el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su
19 titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con
20 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
21 de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de
22 los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de
25 documentos que se adjuntan como habilitantes.
26 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
27 estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de
28 edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

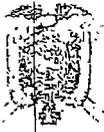


1
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

00100271



1 financiera pública creada por mandato constitucional,
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,





1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRÉS)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosps,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

00100272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPANJO
BLANCO



00100273



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

090152999-0

CÍVIL DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA FABRE
 EVA IRENE DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBO RECEPCION
 FECHA DE PROMULGACION 1983-08-02
 NACIONALIDAD EXTRANJERA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

PROFESION / OCUPACION

43343324

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA LUIS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FABRE VELASQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAS
 2014-09-03

FECHA DE EXTRACCION
 2014-09-03

FORMA MILITAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 2 DE FEBRERO 2014

CNE

151 ANEXO
 151-268 ALIENO
 090152999-0 CÉCULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

DIUNAS APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCA CIRCUNSCRIPCION
 GUAYAS
 GUAYAS
 TARIQUI PARROQUIA ZONA 1



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con la Ley de Notarías en el artículo 5
de la Ley de Notarías y fe que se hizo en la forma que
antes de las igual de este día presente ante mi

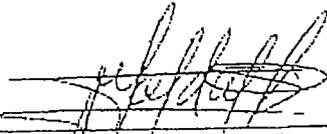
Quito, 04 SET 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SECONDO SUPLENTE

J

00100274

 Ministerio del Trabajo		 BIESS Banco del IESS			
No. _____		No. _____		Fecha: _____ de septiembre de 2018	
DECRETO <input type="checkbox"/>		ACUERDO <input type="checkbox"/>		RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
NO. _____		FECHA: _____			
GARCIA FABRE			EVA IRENE DE LOS ANGELES		
APELLIDOS			NOMBRES		
No de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:		
0901529990			lunes, 03 de septiembre de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.					
INGRESO <input type="checkbox"/>		TRASLADO <input type="checkbox"/>		REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>		TRASPASO <input type="checkbox"/>		RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	
ASCENSO <input type="checkbox"/>		CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>		UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>		INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>		REINTEGRO <input type="checkbox"/>	
ENCARGO <input type="checkbox"/>		COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>		RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	
VACACIONES <input type="checkbox"/>		LICENCIA <input type="checkbox"/>		SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>	
				DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	
				REMOCIÓN <input type="checkbox"/>	
				JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>	
				OTRO <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
PROCESO: <u>Gobernante</u>			PROCESO _____		
SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>			SUBPROCESO _____		
SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>			SUBPROCESO 1: _____		
PUESTO: <u>Gerente General</u>			PUESTO: _____		
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>			LUGAR DE TRABAJO: _____		
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>3.10.818,00</u>			REMUNERACIÓN MENSUAL: _____		
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.2.001.2.01 05-1</u>			PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____		
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
No. _____ Fecha: _____					
			Nombre: <u>Ing. Andrés Arroyo Levallos</u> Directora de Talento Humano		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD					
Nombre: _____					
			Nombre: <u>Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo		
TALENTO HUMANO			REGISTRO Y CONTROL		
No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>					
			Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Piñero Tapia</u> Analista de Talento Humano		

ESPACIO
BLANCO

4

00100275



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____
 QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____
 ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFLIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO _____ EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE _____ CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____ 0901529990
 ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito _____

FECHA: 4 de septiembre de 2019 _____

 Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
 Servidor

 Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, hoy fé que las copias
que en.....fojas.....son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, ~~14 SET 2008~~ NOTARIA

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N
 FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
 FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.si.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuérdese que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIM RUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO
BLANCO

[Handwritten mark]

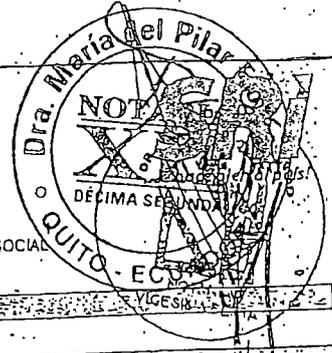
00100277



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

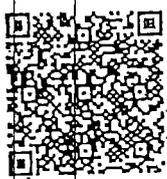
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. RÉNICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:
 JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patrio@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. RÉNICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. RÉNICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. RÉNICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ASOCIACION
MEXICANA
DE
MEXICO

[Handwritten mark]



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 15/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV: 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
BLANCO

8

00100279

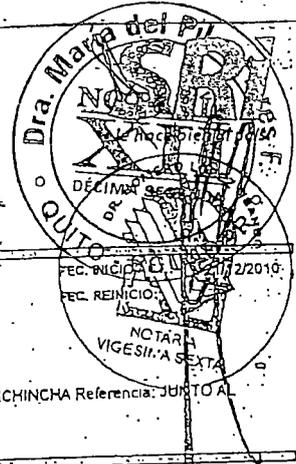
7



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

FEC. INICIO ACT.: 15/12/2010

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 011

Estado: ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COFOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 012

Estado: ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 04249402

FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1.P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
BLANCO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 45 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que constan en 3 fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
Quito, a 04 JUL 2018

DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
CANTÓN QUITO



SE OTOR...

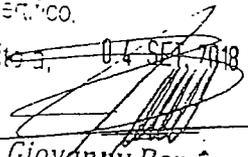


Código: RIMRUC2017001874456

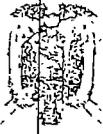
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

El documento que antecede en
.....foja(s) es F.E. COMPULSA
- lo certifico.

Quito, ~~04~~ ~~SEPT~~ 2018


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





00100281



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Eva Irene de los Angeles García Fabre
 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
 C.C. 0901529990

Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DECIMOSEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad:	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad:	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

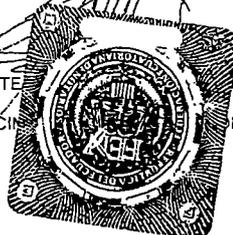
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta
... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



00100282



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4324725
Ciudadano Consultado: Cédula 1301429260
Consultado Por: Cédula: 1311693962
Nombre:
ZAMBRANO
DUENAS
GABRIELA
CAROLINA
Ruc Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
19/10/2018 12:44 09



SECRET

SECRET

FICHA

CIUDADANO

00100283

Número de Verificación Único: 4324671

1307826626



DIGERCIC

Cédula: 1307826626
Nombres: PICO MOLINA MARIA LORENA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 12/09/1973
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: SANCHO ALFONSO ANTONIO MANUEL
Nombre del Padre: PICO DELGADO FRANCISCO HERIBERTO
Nombre de la Madre: MOLINA LOOR BLANCA ANTONIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 31/07/2014
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: SECRETARIA
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL V2: No se ha logrado obtener información



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4324671
Ciudadano Consultado: Cedula 1307826626
Consultado Por: Cédula 1311693962
Nombre ZAMBRANO DUEÑAS GABRIELA CAROLINA
Ruc Institución 1768156470001
Fecha Consulta 19/10/2018 12 38 25

1000

1000

1000

00100284



Número de Verificación Único: 4324725

<p>1301429260</p>  <p>DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA 30-06-2016</p> <p>DIC 2016</p> <p><i>Manuel Delgado Peña</i></p>	Cédula:	1301429260
	Nombres:	DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	12/08/1943
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	PEÑA ADOLFO D
	Nombre del Padre:	DELGADO MANUEL
	Nombre de la Madre:	SAN ANDRES OLGA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	30/06/2016
	Instrucción:	BASICA
	Profesión:	COSTURERA/O
Sexo:	MUJER	
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil		

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	EE.UU CANADA
Circunscripción:	
Cantón:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Parroquia:	C. E. EN NUEVA YORK
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1301429260
Nombre:	DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	002-264
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO
	
Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)	

ESPAGNO
11/1900

ESPAGNO
11/1900

00100285

DATOS

Número de Verificación Único: 4324706

 <p>1312464728</p> <p>ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA</p> <p>31-08-2018</p> <p>DIGERCIC</p>	Cédula:	1312464728
	Nombres:	ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	30/03/1986
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	SOLTERO
	Conyuge:	
	Nombre del Padre:	ZAMBRANO RODRIGUEZ ISAAC OLIVO
	Nombre de la Madre:	SANTOS SOLORZANO RAMONA DEL QUINCE
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	31/08/2018
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	LICENCIADA
Sexo:	MUJER	
<p>Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil</p>		

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1312464728
Nombre:	ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	075-182
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO
<p>Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)</p>	



1944
MAY 15
1944

1944
MAY 15
1944



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00100286

No. 96125

COMPROBANTE DE PAGO

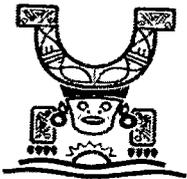
08/11/2018 14 21 08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$10000 01 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-15-17-11-000	205,00	9664,74	385324	96125

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301429260	DELGADO SAN ANDRES GLADYS	BARRIO LA PRADERA	Impuesto principal	100,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	30,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	130,00
1312464728	ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA	S/N	VALOR PAGADO	130,00
			SALDO	0,00

EMISION: 08/11/2018 14:20:56 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1432737632

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gub.ec/portal/verificar o leyendo el código QR



CANCELADO

Fecha: Hora:



ESPAGNO
MILAN

ESPAGNO
MILAN

00100287

No. 96126



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

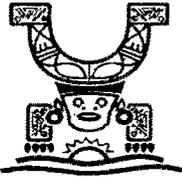
08/11/2018 14 21 28

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-15-17-11-000	205,00	9664,74	385325	96126

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALCR
1301429260	DELGADO SAN ANDRES GLADYS	BARRIO LA PRADERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Prncipal Compra-Venta	10,50
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	11,50
1312464728	ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA	S/N	VALOR PAGADO	11,50
			SALDO	0,00

EMISION: 08/11/2018 14:21:25 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T529094816
<p> www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR </p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: 21/11/2018 Hora: 14:21:28



ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

00100288

No. 87772



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

12/10/2018 15:36:44

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	1301429260	NA	378434	87772
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
INFORME DE REGULACIÓN URBANA ONLINE CLAVE CATASTRAL 2151711000 12/10/2018 15:36:42 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		INFORME REGULACIÓN URBANA (ONLINE)	3,00	
		TOTAL A PAGAR	3,00	
		VALOR PAGADO	3,00	
		SALDO	0,00	



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T420126648
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____

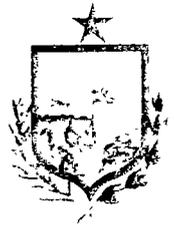


ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO I



00100289



Ficha Registral-Bien Inmueble

48656



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023899, certifico hasta el día de hoy 10/10/2018 15:55:47, la Ficha Registral Número 48656.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: martes, 11 de noviembre de 2014 Parroquia : LOS ESTEROS
Superficie del Bien: DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en el Barrio La Pradera

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diez metros y Calle Sin Nombre. **POR ATRAS:** Diez metros y José Santana Alvia; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros cincuenta centímetros y lote B de Jhonny Vera Delgado; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros cincuenta centímetros y José Santana Alvia. Con una superficie total de: **DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.**
-SOLVENCIA: EL PREDIO DECRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	656	22/ago./1978	1.216	1.217
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1761	04/jul./2001	14 886	14.889

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : martes, 22 de agosto de 1978

Número de Inscripción: 656 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 19346 Folio Inicial:1.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:1.217

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de agosto de 1978

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Mena, interviene en calidad de Apoderado de los vendedores José Rogerio Santana Alvia y su esposa.La Sra. Olga Maria San Andres Delgado de Delgado, interviene en calidad de Agente Oficioso del comprador Sr. Freddy Alberto Delgado San Andres.Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Una parte de dicha extensión de terreno o sean dos lotes que se encuentran separados y los mismos que constan de los siguientes linderos y medidas: El Primer Lote, tiene treinta metros de frente por veinte y medio metro de fondo con los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por atrás, con el vencedor; por el costado derecho e izquierdo, con propiedad del vendedor.El Segundo Lote tiene: diez metros de frente por veinte y medio metros de fondo, y los siguientes linderos. Por el frente calle pública, atrás, con los vendedores, por el costado derecho, con propiedad de Jorge Chavez, y, por el costado izquierdo con propiedad de los vendedores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000030866	DELGADO SAN ANDRES FREDDY ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

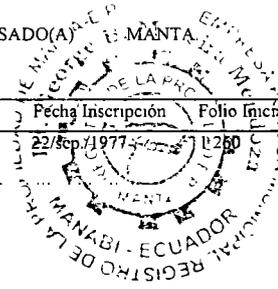


VENDEDOR 80000000021098SANTANA ALVIA JOSE ROGERIO

CASADO(A)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	911	22/Sep/1977	1.250	1.261



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 04 de julio de 2001 Número de Inscripción: 1761 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3137 Folio Inicial:14.886
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:14.889
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de junio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa. La Señora Paula Benilda Pesantez Tello, en su calidad de Mandataria del Señor Freddy Alberto Delgado San Andres. La Señora Maris Nelly Reyes Montalvan, en su calidad de Agente Oficioso de la Señorita Gladys Guillermina Delgado San Andres, soltera. El Señor Freddy Alberto Delgado San Andres, por intermedio de su Mandatario manifiesta que acepta la compra hecha a su favor, por lo tanto hoy tiene a bien dar en venta a favor de la Compradora el Lote de terreno ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. Superficie de DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301429260	DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	80000000030866	DELGADO SAN ANDRES FREDDY ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	656	22/ago./1978	1 216	1 217

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:55:47 del miércoles, 10 de octubre de 2018.

A petición de: DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS 1313163699.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Fecha: 10 OCT 2018

HORA:

00100290



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152400
Nº ELECTRÓNICO : 58708

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Lunes, 04 de Junio de 2018*



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-17-11-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 205

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1301429260

Propietario
DELGADO SAN ANDRES GLADYS-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9664.74

CONSTRUCCIÓN: 0

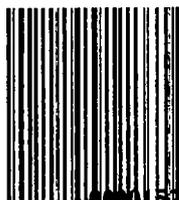
AVALÚO TOTAL: 9664.74

SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-06-04 15:31:27.

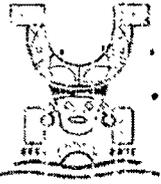


0000152400



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

DIR. DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
CANTÓN MANTA - PROV. MANABÍ
00100291

Oficio No: -DACR-JCM-2018-605
Manta, 08 de Junio del 2018

Sra.
Delgado San Andres Gladys
Ciudad. -

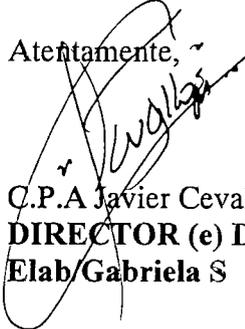
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio La Pradera, asignado con el código catastral N°2151711000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO ✓
Elab/Gabriela S



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00100292

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	15	17	11	000

- Lote
- Propietario
- Linderos
- Construcción
- Imagen
- Documento

- Historial Cambio de Dominio
- Historial de Lote
- Historial de Pisos
- Historial de Propietario

Código Catastral: 2-15-17-11-000

Notaría:

Notario: SIN ESPECIFICAR

Zona: URBANA

Parroquia: LOS ESTEROS

Barrio: SECTOR CARLOS MENA

Clasificación: DEPURACION CATASTRO

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 205.00

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 6/13/2001

F. Inscripción: 6/13/2001

Electricidad: False

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: True

Observación: INF. AMPARO Q. ENNERO 08/2003 ANTES CC.2191709 MR

Frente Útil: 10.00

Frente Total: 0.00

Dirección: BARRIO LA PRADERA

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de Peritaje Judicial: 0.00

Avaluo de Peritaje Técnico: 0.00

Doc. Representante:

Des. Representante:

Discapacitados: False





Manta

194.170.16.95 (SFRVERGAD-APP)

© Copyright 2011 | [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y CAF

00100293

(Nuevo)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	15	17	11	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
Ver	DELGADO SAN ANDRES GLADYS	100.00



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00100294

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000098396

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: DELGADO SAN ANDRES GLADYS
RAZÓN SOCIAL: LA PRADERA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 11/06/2018 15:24:22
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: ~~domingo, 09 de septiembre de 2018~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2151711000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



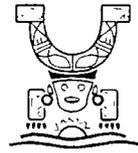
ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00100295

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00925 9

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

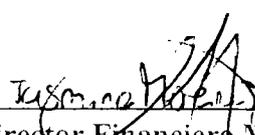
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado ~~SOLAR~~ registro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenciente a DELGADO SAN ANDRES GLADYS
ubicada en BARRIO LA PRADERA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$9664.74 NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 74/100. asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

11 DE JUNIO 2018



Manta. _____


Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00100296

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121311



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 11 junio 2018



VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-15-17-11-000	BARRIO LA PRADERA	100,00%



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCC

ESPACIO
EN BLANCC

00100297

ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO N° 2

NIP: 774397

SOLICITADO POR: ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA

Fecha de solicitud: Septiembre 28 del 2018

Fecha de Inspección Física: Septiembre 28 del 2018

Fecha de entrega de documentación: Septiembre 28 del 2018

Fecha de entrega de informe: Septiembre 10 del 2018

Yo, Ing. Jorge Ramiro Vásquez Quintana, perito designado por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y fidedignos. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables civil o penalmente.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURAS	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIETARIO	DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	
PLANOS ARQUITECTÓNICOS APROBADOS	<input type="checkbox"/>			
COPIA OFICIO APROBACIÓN PLANOS ARQUITECTÓNICOS	<input type="checkbox"/>	LINDEROS Y DIMENSIONES		
COPIA DEL INFORME DE REGULACIÓN URBANA	<input checked="" type="checkbox"/>		En sitio	En documentación
COPIA DEL PERMISO ÚNICO DE CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/>	NORTE: (C. Derecho)	Lote B de Jhonny Vera Delgado	20,50 m / 20,50 m
CRONOGRAMA VALORADO DE AVANCE DE OBRA	<input checked="" type="checkbox"/>	SUR: (C. Izquierdo)	José Santana Alvia	20,50 m / 20,50 m
PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ESTE: (Detrás)	José Santana Alvia	10,00 m / 10,00 m
FLUJO DE CAJA	<input checked="" type="checkbox"/>	OESTE: (Frente)	Calle Sin Nombre	10,00 m / 10,00 m
E FICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ÁREA TOTAL EN SITIO:		205,00 m ²
C TO DE CONSTRUCCIÓN O DIRECCIÓN TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	ÁREA SEGÚN ESCRITURAS:		205,00 m ²
CURRICULUM VITAE DEL CONSTRUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>			

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN:		Sector llamado La Pradera, calle Pública Sin Nombre, a poca distancia del sector llamado Elegolé		Lote #	
				Manzana	
NOMENCLATURA ANTERIOR:		CÓDIGO CATASTRAL:		Sector:	
PARROQUIA	Los Esteros	CIUDAD	Manta	CANTÓN	Manta
Datos de Localización del inmueble:		Coordenadas Geográficas:	Latitud:	- 0.975093°	Longitud
				PROVINCIA	Manabi
				- 80.686308°	

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

Vías de Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>	Lastradas
Transporte Público	<input checked="" type="checkbox"/>	En vía principal
Alumbrado	<input checked="" type="checkbox"/>	Red Pública
Alicantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	Pozo Séptico
Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Red Pública
Redes Telefónicas	<input type="checkbox"/>	
A	<input type="checkbox"/>	
E	<input type="checkbox"/>	

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA

Residencial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>	Gestión	<input type="checkbox"/>
Otros:			

NIVEL DE CONSOLIDACIÓN URBANA

Alta	<input type="checkbox"/>	Media	<input type="checkbox"/>	Baja	<input checked="" type="checkbox"/>
------	--------------------------	-------	--------------------------	------	-------------------------------------

ESTRATO SOCIO ECONÓMICO

Alto	<input type="checkbox"/>	Medio Bajo	<input checked="" type="checkbox"/>
Medio Alto	<input type="checkbox"/>	Popular	<input type="checkbox"/>
Medio	<input checked="" type="checkbox"/>		



Vista general de la propiedad

EQUIPAMIENTO URBANO

Escuela Fiscal, Estadio, Urbanización Privada.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA

No se observa ningún riesgo natural en potencia, que pueda afectar a la propiedad.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

El sector donde se encuentra la propiedad, cuenta con los servicios básicos de: Agua potable, energía eléctrica, y vía de acceso lastrada. La principal vía de acceso a la propiedad es la calle que conduce al sector llamado Elegolé (a dos cuadras), por donde circula transporte interurbano, con regular frecuencia.

En su entorno inmediato se observa: Terrenos baldíos, el Estadio Elegolé, la Urbanización Puerto Luz, y pocas viviendas, siendo estas de tipo socio económico medio y medio bajo.



CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

TIPO DEL PREDIO	ESTADO DEL TERRENO		UBICACIÓN DEL LOTE		FORMA		TOPOGRAFIA	
RURAL	VACIO	X	ESQUINERO		REGULAR	X	PLANO	X
URBANO	X	CONSTRUIDO	MEDIANERO	X	IRREGULAR		PENDIENTE	

COMENTARIO:

El área de terreno para el presente informe será 205.00 m²., producto de las medidas tomadas en sitio, y en concordancia con la establecida en la Escritura.

SOLICITADO POR: ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

En el terreno donde está previsto la construcción de la vivienda, hasta el momento de realizar la inspección, no se ha realizado ningún trabajo concerniente al proceso constructivo.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

EDIFICACION 1

Área de terreno (m ²)	205,00 m ²			
Tipo de Edificación	Vivienda			
Forma de Ocupación	Aislada			
Vivienda por lote	1			
Vivienda que se utiliza				
Área Planta Baja	98,15 m ²			
Área Planta Alta				
Área útil total	98,15 m ²			
Área de Jardines				
Área de Patios de Servicios				
COS	47,88%			
COS total				
Número de Pisos en altura				
Número Subsuelos				
Número de Estacionamientos				

Planteamiento Arquitectónico:

El proyecto, con su respectivo presupuesto presentado por la Afiliada, contempla la construcción de una vivienda tipo villa, con la siguiente distribución funcional:
Porche de ingreso, Sala - comedor, cocina, dormitorio principal con vestidor y baño, dos dormitorios sencillos, y baño general.

Especificaciones Técnicas planificadas:

Cimentación y estructura: Hormigón armado 210 Kg/cm²

Piso: Contrapiso de hormigón simple de 7 cm. 180 Kg. /cm²

Revestimiento de piso: Cerámica

Entrepiso:

Cubierta: Losa alivianada de hormigón armado, de 20 cm.

Tumbado: Enlucido

Escaleras:

Paredes exteriores: Ladrillo maleta de canto, enlucidas por ambos lados

Paredes interiores: Ladrillo maleta de canto, enlucidas por ambos lados

Puertas exteriores: Madera Laurel

Puertas interiores: Madera Laurel

Ventanas: Aluminio natural, y vidrio claro 4mm., con protecciones de hierro

Muebles de cocina: MDF

Mesón de cocina: H.A., sin revestimiento

Closet: MDF

Muebles de baños :

Mesones de baños:

Instalaciones eléctricas: Empotradas, con tubería PVC, 110v.

Instalaciones sanitarias: Empotradas, con tubería PVC roscable para 50 mm., y pesada para 75 mm., y 110 m.

Piezas sanitarias: Nacionales

Pintura exterior: Empaste y pintura de caucho

Pintura interior: Empaste y pintura de caucho

Revestimiento exterior:

Revestimiento interior: Cerámica en piso y paredes de baños

Instalaciones especiales:

Cerramiento:

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 12-10-2018

Nº CONTROL: 0004938

PROPIETARIO:

DELGADO SAN ANDRES GLADYS

UBICACIÓN:

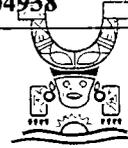
BARRIO LA PRADERA

C. CATASTRAL:

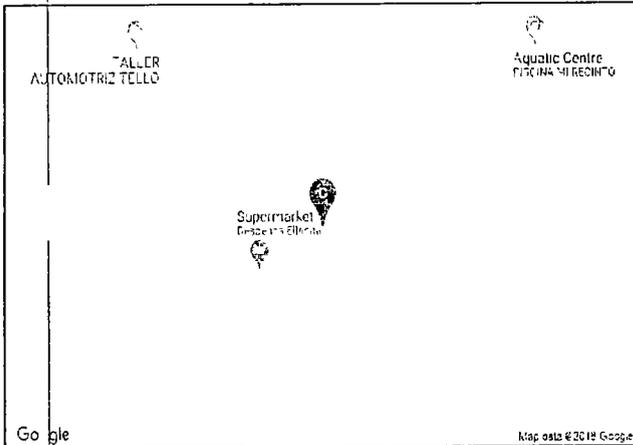
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

N CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL 7506

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle sin nombre ✓
ATRÁS: 10.00m con Jose Santana Alvia ✓
C.IZQUIERDO: 20.50m con Jose Santana Alvia ✓
DERECHO: 21.50m con lote B Jhonny Vera Delgado ✓
ÁREA TOTAL: 205,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

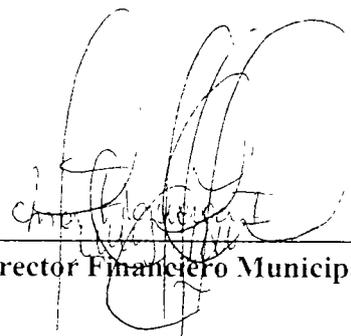
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a DELGADO SAN ANDRES GLADYS
ubicada BARRIO LA PRADERA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$10000.01 DIEZ MIL DOLARES 01/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

Elaborado: Jose Zambrano

08 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta, _____



Director Financiero Municipal

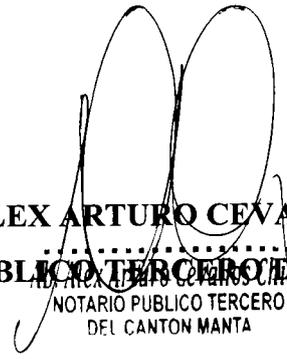


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00100300

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de la escritura de **COMPRAVENTA** que otorgan los señores: **GLADYS GUILLERMINA DELGADO SAN ANDRES Y ADOLFO DANIEL PEÑA** a favor de la licenciada **DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS**; CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBION VOLUNTARIA DE ENAJENAR OTORGA LA SEÑORA: **DIANA CAROLINA ZAMBRANO SANTOS A FAVOR DEL BIESS.**- Firmada y sellada en Manta, a los trece (13) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.-


Ab. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00100301

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3737

Número de Repertorio: 7646

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3737 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312464728	ZAMBRANO SANTOS DIANA CAROLINA	COMPRADOR
1301429252	PEÑA ADOLFO DANIEL	VENDEDOR
1301429260	DELGADO SAN ANDRES GLADYS GUILLERMINA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

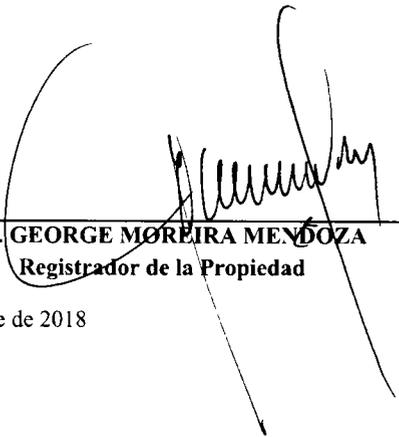
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2151711000	48656	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-nov./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 20 de noviembre de 2018